



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

Facultad de Economía y Empresa

REGLAMENTO DE TRABAJOS FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE ECONOMIA Y EMPRESA DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

(Aprobado por la Junta de Facultad en su sesión de 14 de julio de 2022)

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, contempla la estructura a la que deben adaptarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos de Grado, manteniendo en su artículo 14 la obligatoriedad del Trabajo Fin de Grado (en adelante TFG), así como la exigencia de su defensa en un acto público siguiendo la normativa que a tal efecto establezca el Centro o, en su caso, la Universidad.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca, en su sesión de 27 de mayo de 2022, acordó aprobar el reglamento de Trabajos Fin de Grado, disponiendo en el artículo 2.3 que cada Centro pueda desarrollar una normativa interna para su gestión adecuada a las especificidades de cada título de Grado.

La Facultad de Economía y Empresa adopta el presente Reglamento de Trabajos Fin de Grado como resultado de la adaptación y desarrollo del correspondiente al de la Universidad de Salamanca con el fin de adecuarlo a las características propias de los Grados de la Facultad de Economía y Empresa. En concreto, y en referencia al artículo 2.3 del Reglamento de TFG de la Universidad de Salamanca, regula:

- Las modalidades y características del TFG.
- Los procedimientos para su organización y planificación: la adscripción de la asignatura TFG a las distintas áreas de conocimiento, el reparto de TFG por Áreas, y, el procedimiento público para la asignación de trabajos y tutores a los estudiantes.
- El procedimiento de defensa del TFG y su evaluación.
- La fijación del calendario con los períodos de entrega, evaluación de los trabajos y, la revisión de calificaciones.

A estas normas se les dará publicidad a través de los medios físicos y electrónicos de la Facultad de Economía y Empresa.

Art. 1. Ámbito de aplicación y desarrollo.

1. Las previsiones contenidas en esta Normativa son de aplicación al estudiantado matriculado en el Grado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Economía y Grado en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas ofertados por la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Salamanca, o que realicen su TFG en la Facultad de Economía y Empresa bajo acuerdos de movilidad, siempre que no se establezca lo contrario en el convenio específico suscrito entre las universidades participantes.



VNIVERSIDAD
SALAMANCA

Facultad de Economía y Empresa

2. Se constituirá una Comisión de Trabajos de Fin de Grado (CTFG) común a todos los Grados de la Facultad de Economía y Empresa. Esta Comisión será la encargada de la gestión de todos los procedimientos referidos a los TFG, asegurando la aplicación de esta normativa y garantizando la homogeneidad de los requisitos para su elaboración.

3. La CTFG estará formada por el/la Vicedecano/a que asuma las funciones de docencia, que actuará como Presidente, los coordinadores de Grado, uno de los cuales actuará como Secretario, y dos representantes de los estudiantes. La renovación de los representantes de estudiantes se llevará a cabo cada dos años.

4. La CTFG aprobará, para cada curso académico, los requisitos y procedimientos relativos al calendario y desarrollo del proceso de presentación de TFG que se harán públicos a través de los medios físicos y electrónicos de la Facultad.

Art. 2. Características de los Trabajos Fin de Grado.

1. El TFG consistirá en un trabajo original y autónomo que cada estudiante realizará bajo la orientación de un tutor o tutores académicos, pudiendo corresponder a cualquiera de los tipos y modalidades recogidos en el artículo 3 del Reglamento de Trabajos Fin de Grado de la Universidad de Salamanca.

2. Los TFG realizados en la Facultad de Economía y Empresa tienen el carácter de una asignatura dentro de los planes de estudio, con una asignación de 6 créditos ECTS en el Grado en Economía y de 12 créditos ECTS en los Grados en Administración y Dirección de Empresas y en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas. En ningún caso estas asignaturas podrán ser objeto de reconocimiento de créditos ni de compensación, a excepción de aquellos que se desarrollen específicamente en un programa de movilidad conforme a este Reglamento.

3. El TFG permitirá comprobar si el estudiante muestra de forma integrada la comprensión de los contenidos y la adquisición de competencias definitorias recogidas en la memoria del título de Grado correspondiente.

Art. 3. Desarrollo y organización.

1. El TFG es único para cada estudiante. Excepcionalmente, la CTFG podrá autorizar la realización de un trabajo por más de un estudiante cuando la complejidad del trabajo por desarrollar lo justifique y siempre que exista la suficiente delimitación de tareas entre ellos de forma tal que haya una presentación y posterior calificación individual. Esta excepción deberá ser autorizada por la Comisión de Trabajos Fin de Grado.

2. El TFG se realizará bajo la supervisión de un profesor de la Universidad de Salamanca, con docencia en la titulación, que ejercerá como tutor académico y que será responsable exclusivamente de asistir y orientar al estudiante en su desarrollo autónomo, de velar por



VNIVERSIDAD
SALAMANCA

Facultad de Economía y Empresa

el cumplimiento de los objetivos fijados y, en su caso, de las actividades formativas ligadas al TFG y de la evaluación del trabajo tutelado.

3. Excepcionalmente, la Comisión de TFG podrá autorizar que un TFG sea tutorizado por un segundo tutor perteneciente a la Universidad de Salamanca, o a otras instituciones públicas o privadas de docencia o investigación, cuando la especialización del tema así lo requiera.

Art.4. Matrícula.

1. La matrícula del TFG se llevará a cabo en la Secretaría del Centro, en las mismas condiciones que el resto de las materias o asignaturas del plan de estudios del título de Grado.

2. El estudiante podrá formalizar la matrícula del TFG cuando tenga pendiente como máximo 90 créditos, incluyendo los correspondientes al TFG. No obstante, la presentación final del TFG estará sujeta al cumplimiento del requisito recogido en el Artículo 8.1 del presente Reglamento.

3. La anulación de matrícula de Trabajos de Fin de Grado derivada de la imposibilidad de evaluarlos por no haber superado todos los créditos correspondientes a la titulación, supondrá la devolución de las cantidades abonadas como precio público. Solo se podrá hacer uso de esta posibilidad en una ocasión por título académico.

Art. 5. Propuesta de temas.

1. Una vez aprobado el Plan Docente Anual del Centro, el Vicedecanato que asuma las funciones de docencia realizará una previsión del número de estudiantes que se matricularán de TFG y fijará el número que deberá asumir cada Área de conocimiento, solicitando la asignación a los Departamentos. Los Departamentos propondrán al profesorado encargado de tutelar los TFG que les hayan correspondido en el reparto, distinguiendo líneas temáticas, tutores responsables de cada una y número de estudiantes que supervisaría cada tutor en cada línea.

2. El reparto de los TFG entre el profesorado de cada área de conocimiento se adecuará a los criterios aprobados en cada Departamento, que deberán ajustarse a lo especificado en el “Plan de Organización de la Actividad Académica del PDI de la Universidad de Salamanca (Modelo de plantilla)”. Corresponderá al Departamento al que pertenezca el profesorado resolver cualquier problema que se suscite respecto a la propuesta y reparto de los TFG.

3. Antes del comienzo de curso y, si es posible antes el período de matriculación, la CTFG aprobará y hará público el listado de los TFG ofertados, los tutores responsables, el número de estudiantes que pueden solicitar el TFG y los criterios de asignación, así como cualquier otra información pertinente relativa al TFG que pudiera afectar al estudiantado.



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

Facultad de Economía y Empresa

Art. 6. Asignación de tutores y temas.

1. En el plazo establecido por la CTFG y comunicado junto al listado de propuestas de TFG publicado, los estudiantes podrán formalizar la solicitud de asignación de propuestas temáticas con el respectivo tutor académico cumplimentando el impreso correspondiente, seleccionando cinco TFG ordenados por nivel de preferencia.

2. Los estudiantes podrán proponer a la CTFG temas alternativos para sus trabajos, a los que necesariamente tendrán que acompañar un informe de viabilidad de la iniciativa que incluya la aceptación de la tutorización del mismo por parte de un profesor. Estas propuestas serán adicionales a los TFG que deba proponer el profesorado.

3. La asignación se realizará atendiendo, en la medida de lo posible, a las preferencias manifestadas por los estudiantes. En caso de que una misma propuesta sea seleccionada por más de un estudiante, el criterio de asignación se basará en la nota media de sus expedientes académicos, ordenados de mayor a menor. En el caso de igualdad de expediente, tendrá preferencia el estudiante con menor número de créditos pendientes por cursar; y en caso de igualdad en el número de créditos pendientes la asignación se realizará por sorteo.

A todos aquellos alumnos a los que no se les haya podido asignar un TFG, al no coincidir sus preferencias con los TFG vacantes, se les convocará a un acto público de adjudicación. A dicho acto deberán asistir personalmente, o bien mediante representación, y elegirán entre los TFG pendientes de asignar. El orden de elección será de acuerdo con la nota media del expediente, ordenada de mayor a menor.

La asignación de TFG a aquellos que no asistan al acto de adjudicación, bien personalmente o mediante representación, se efectuará mediante sorteo por parte de la CTFG, entre aquellos TFG pendientes de asignación. Ningún alumno podrá cambiar su elección una vez que haya pasado su turno.

El acto público de adjudicación tendrá lugar con posterioridad a la publicación del listado de adjudicación provisional, asignándose la responsabilidad de convocatoria y realización al Presidente y Secretario de la CTFG.

4. La asignación de estudiantes y tutores se hará pública, como límite, en la semana diez del primer semestre del curso académico, conforme al “Calendario de Actividades Docentes de la Universidad de Salamanca”.

5. El estudiantado podrá formular ante la Comisión de TFG una solicitud motivada de cambio de tutor de su TFG en el plazo de cinco días naturales desde la publicación de las listas de asignación. La Comisión resolverá en el plazo máximo de siete días naturales desde la recepción de la solicitud.



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

Facultad de Economía y Empresa

6. No obstante, transcurrido el plazo de solicitud de cambios señalado en el párrafo anterior, de forma excepcional y a petición del estudiante o del tutor, la CTFG podrá autorizar un cambio en la asignación original ante una solicitud debidamente motivada. La CTFG resolverá sobre la petición de cambio en un plazo de quince días procediendo, en su caso, a la asignación de un nuevo tutor y TFG, tomando en consideración las opiniones de los interesados.

7. La asignación de un tutor y TFG tendrá solo validez en el curso académico en el que se encuentra matriculado el estudiante. No obstante, el objeto del TFG y el tutor se mantendrán por la Comisión de TFG en las adjudicaciones de cursos posteriores en caso de que el estudiante no supere la asignatura en el curso en el que se matriculó, salvo que el estudiante o el tutor no deseen mantener esa vinculación tutorial y así lo expresen.

Art. 7. Programas de movilidad.

1. Los estudiantes de la Facultad de Economía y Empresa que, estando en movilidad en otra Universidad, deseen efectuar la defensa del TFG en la Facultad de Economía y Empresa, podrán acceder al proceso de asignación de tutor, depósito y defensa siempre que exista constancia por parte de los dos coordinadores del programa de movilidad (Universidad de origen y de destino) de que cumplen con los requisitos previos antes del inicio de la defensa. En cualquier caso, la calificación obtenida en la defensa del TFG se trasladará al acta solo en el momento en el que haya habido comunicación oficial del cumplimiento de dicho requisito.

2. En el caso de títulos interuniversitarios o acuerdos de movilidad, el estudiantado matriculado en otras universidades que realicen su TFG en la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Salamanca deberá cumplir las siguientes exigencias:

- 1) Existencia de acuerdo previo mediante convenio específico suscrito entre las universidades participantes y reflejado en el acuerdo o contrato de movilidad.
- 2) Aplicación de la normativa de su institución de origen en cuanto a requisitos previos y de posterior reconocimiento de calificaciones.
- 3) Aplicación de este Reglamento en los aspectos referidos al desarrollo y presentación del TFG.

3. En el caso de estudiantes de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Salamanca que deseen desarrollar y presentar su TFG en otra Universidad, se deberán cumplir las siguientes exigencias:

- 1) Existencia de un acuerdo o convenio suscrito entre las universidades participantes, con alusión específica al desarrollo de TFG, previamente reflejado en el acuerdo o contrato de movilidad (*Learning Agreement*).
- 2) Aplicación de la normativa de la Universidad de Salamanca en cuanto a requisitos previos y de posterior reconocimiento de calificaciones.
- 3) Aplicación de la normativa de la institución de destino en los aspectos referidos al desarrollo y presentación del TFG.



**VNiVERSiDAD
D SALAMANCA**

Facultad de Economía y Empresa

- 4) El número de ECTS del TFG matriculado mediante acuerdo de movilidad deberá ser igual o superior al número de ECTS del TFG matriculado en la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Salamanca.
- 5) La Comisión de TFG establecerá, para cada curso académico, en qué titulaciones se podrá presentar el TFG en otra institución dentro de un programa de movilidad, atendiendo a la demostración de adquisición de competencias y/o resultados de aprendizaje de la titulación de origen en la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Salamanca.

Art. 8. Evaluación.

1. La presentación y evaluación del TFG se llevará a cabo una vez superados el resto de créditos que conforman el plan de estudios del Grado.
2. Se establecen dos convocatorias anuales, una ordinaria y otra extraordinaria, para la presentación de los TFG conforme al Calendario de Actividades Docentes del Centro aprobado para cada curso académico y conforme a los plazos establecidos en el Calendario de Actividades Docentes de la Universidad de Salamanca.
3. Dentro de los plazos establecidos, los estudiantes que deseen presentar el TFG y cumplan con los requisitos para ello deberán cumplimentar el impreso de presentación del TFG y presentar este en formato electrónico a través de los mecanismos establecidos en la Facultad de Economía y Empresa, atendiendo a las normas de estilo, extensión y estructura establecidas por la CTFG.
4. Los TFG se defenderán en un acto público, en el lugar, día y hora que, con la suficiente antelación, será anunciado en el Centro por la CTFG, siempre dentro de los plazos establecidos en el Calendario de Actividades Docentes del Centro para cada una de las dos convocatorias.
5. La evaluación del TFG será realizada por el profesor encargado de la tutorización una vez efectuada la defensa pública ante el referido tutor. Para la defensa del TFG el estudiante dispondrá de un tiempo máximo de 15 minutos y 15 minutos más para debate y preguntas que el evaluador considere necesarias.
6. Para llevar a cabo la evaluación con garantías de igualdad y con el fin de asegurar la homogeneidad en los criterios aplicados en el proceso de evaluación, el profesor encargado de evaluar el TFG deberá utilizar los criterios de evaluación recogidos en el Anexo 1 donde se detallan las dimensiones básicas de valoración del TFG y las escalas de calificación en forma de rúbrica.
7. El TFG será calificado cuantitativa y cualitativamente como cualquier otra asignatura del plan de estudios de Grado. Cuando la calificación cualitativa final haya resultado “suspense”, la CTFG hará llegar al estudiante, por escrito, las recomendaciones que el profesorado evaluador considere oportunas con la finalidad de que el TFG pueda



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

Facultad de Economía y Empresa

mejorarse y ser presentado en la siguiente convocatoria. La CTFG podrá requerir al tutor/es un informe o evaluación sobre el proceso y resultado del TFG.

8. El profesorado evaluador podrá proponer la calificación “Matrícula de Honor” para los TFG de excepcional calidad. Esta excepcionalidad requerirá que el TFG haya sido calificado, de acuerdo a la rúbrica establecida por la CTFG para el proceso de evaluación, cualitativamente como “Excelente” y cuantitativamente con, al menos 9,5, en todos los indicadores recogidos en la rúbrica.

Todos los TFG que hayan sido propuestos para la calificación de “Matrícula de Honor” serán expuestos oralmente ante una Comisión de Matrículas de Honor de TFG de carácter multidisciplinar, constituida para cada uno de los Grados, formada por tres profesores elegidos por sorteo. La CTFG será la responsable de articular el proceso de selección de los componentes de esta comisión asegurando una participación rotatoria de todos los profesores y un equilibrio, entre sus componentes, de los distintos departamentos con docencia en la facultad.

La Comisión de Matrículas de Honor de TFG, nombrada para cada uno de los Grados, será la responsable del proceso de convocatoria a los estudiantes propuestos para la calificación de “Matrícula de Honor” y de la calificación definitiva.

Los estudiantes realizarán una exposición oral, entre 5 y 10 minutos, ante la comisión constituida para las menciones de “Matrícula de Honor”, valorándose, particularmente, las competencias relacionadas con la expresión oral.

El número de estas menciones no podrá ser superior a un cinco por ciento del estudiantado matriculado en la materia de TFG; en caso de que este número sea inferior a veinte, solo se podrá conceder una “Matrícula de Honor”.

9. En caso de disconformidad con la calificación, el estudiante podrá acogerse para su revisión a los procedimientos establecidos en las normas vigentes de evaluación de la Universidad de Salamanca, con la salvedad de que las menciones contenidas en dicha normativa referentes a la Dirección del Departamento se entenderán realizadas a la Presidencia de la Comisión de TFG, y las realizadas al Tribunal de Departamento a la propia Comisión de TFG.

Art. 9. Autoría y propiedad intelectual.

1. Será de aplicación la normativa vigente aplicable sobre propiedad intelectual a los derechos vinculados a la elaboración de los TFG. En cualquier caso, los derechos de propiedad intelectual originados por el TFG estarán sujetos a las disposiciones legales vigentes en los países de las instituciones participantes en la impartición del Grado. Los Centros podrán establecer condiciones particulares en relación con propiedad intelectual, en función de la naturaleza de sus títulos.

2. El contenido del TFG debe ser el resultado del trabajo individual del estudiante. Cualquier indicio de colaboración, plagio u otro tipo de ayuda no autorizada detectada y considerada inadecuada será comunicada al estudiante y al tutor, y dicho TFG obtendrá



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

Facultad de Economía y Empresa

la calificación de 0-Suspenso en esa convocatoria, sin perjuicio de otras acciones que pudieran emprenderse en función de la reglamentación de la Universidad de Salamanca.

3. En el caso de difusión pública del TFG solo se hará constar el nombre del tutor cuando éste expresamente lo haya autorizado.

Art. 10. Normas Supletorias.

En todos aquellos aspectos no previstos en esta norma se aplicará supletoriamente el Reglamento de la Universidad de Salamanca y la demás normativa aplicable al caso.

Disposición Adicional Única. Referencias de género

Todos los términos de esta norma que emplean la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a las personas de ambos sexos.

Disposición Final Única

Este Reglamento entrará en vigor el primer día del curso académico 2022-2023.